



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 002354 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 18 AGO 2025

VISTO; el Memorando N° 711-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 13 de agosto de 2025, el Informe N° 0037-2025-GRSM-DRE/UGEL/MC/OA.302, de fecha 12 de agosto de 2025, Nota de Coordinación N° 353-2025-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-RR.HH, de fecha 12 de agosto de 2025, el Memorando N° 2388-2025-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC, de fecha 04 de agosto de 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

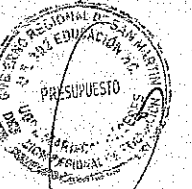
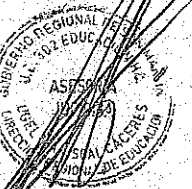
Que, es política de Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 73° de la Ley General de Educación, establece que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 001-2002-GRSM-DRED/D Establecen Normas para el Otorgamiento de Incentivos por Trabajo en Jornada Adicional a los trabajadores de las instituciones educativas del ámbito de las UGELs Mariscal Cáceres y Huallaga; asimismo según D.U. N° 088-2001 y, autorizan el pago por incentivos laborales a los trabajadores administrativos de los Centros Educativos de Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Básica Especial a través de los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por lo que se procede efectuar la transferencia respectiva,

Que, la Ley N° 29874 en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que se elabora una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley suman al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, el monto otorgado mediante las siguientes entregas económicas, Ley N° 28254, Ley 29289, D.S. N° 045-2004-EF, D.S. N° 068-2005-EF, D.U. N° 012- 2006;

Que, mediante art. 1° y 2° de la LEY N° 31953, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



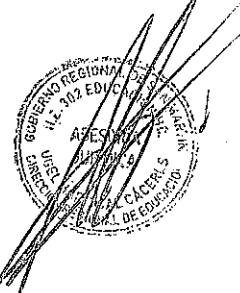
Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, a favor de los Gobiernos Nacionales y Gobiernos Regionales, a fin de financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único que deben percibir los trabajadores Administrativos, comprendidos en su ámbito de aplicación en relación a su grupo ocupacional, que se percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);



Que, mediante Informe N° 0037-2025-GRSM-DRE/UGEL/MC/OA.302, la Jefa de la Oficina de Administración de la UGEL MC, remite información conforme a la Nota de Coordinación N° 353-2025-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-RR.HH, sobre la planilla de transferencia de fondo del SUB CAFAE, correspondiente al mes de agosto 2025, de los trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el importe de S/ 46,498.00 para el personal sede – Unidad Ejecutora y por el importe de S/ 221,255.00 para el personal de las II.EE por Unidad Ejecutora;



Que, con Memorando N° 711-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., de fecha 13 de agosto de 2025, autorizan proyectar el acto resolutivo para efectuar la transferencia de fondo por la suma de **S/ 221,255.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 SOLES)**, correspondiente al mes de julio de 2025, a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Administrativos de la II.EE de la Provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga;



De conformidad a lo facultado por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 28132 Ley de Transferencias Financieras a los CAFAE y D.S. N° 170-201-EF, DU N° 088-2001 Ley N° 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,

la transferencia de **S/ 221,255.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 SOLES)**, de la U.E. 302 Educación Huallaga Central, a favor del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres-Juanjuí, para el otorgamiento de Incentivo laboral a los Servidores Administrativos de las Instituciones Educativas de la provincia de Mariscal Cáceres y Huallaga, correspondiente al mes de agosto de 2025, comprendidos en el Régimen Laboral D. L. N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR,

que la Oficina de Administración a través de la Oficina de Tesorería, autoriza realizar la transferencia de fondos a la cuenta corriente del SUB CAFAE - Educación Huallaga Central.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO TERCERO. – ACLARAR,

que el Presidente del Directorio del SUB CAFAE de la UGEL Mariscal Cáceres, deberá rendir cuenta documentada de los Recursos Financieros asignados por la Dirección de Gestión Administrativa (Tesorería).

ARTÍCULO CUARTO. – AFÉCTESE,

el Gasto al Sector: 10-Educación, Pliego: 459-Gobierno Regional San Martín, UE: 302-Educación Huallaga Central, Función: 22-Educación, División Funcional: 006-Gestión, Grupo Funcional: 0008-Asesoramiento y Apoyo, Programa: 9001-Acciones Centrales, Producto: 399999-Sin Producto, Actividad: 5000003-Gestión Administrativa, Secuencia Funcional: 0060, Clasificador de Gasto 211121- Asignación a fondos para Personal.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE,

la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a las oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**

.....
**MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR**

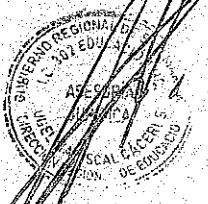


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, **18 AGO. 2025**



.....
**Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**



VVVVDR
CCECIDA
FADAOIAJ
FGVRR, HH

